



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE QUIBDÓ
ASOCIACIÓN OREWA**

**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2017
PLIEGO DE LA INVITACION**

OBJETO: "REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS INDÍGENAS ADMINISTRADOS POR LA ASOCIACIÓN OREWA EN LOS MUNICIPIOS DE ALTA BAUDO, BAJO BAUDO, MEDIO ATRATO Y NUQUI VIABILIZADOS MEDIANTE CONCERTACIÓN INTERNA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS VIGENCIA 2017".

QUIBDÓ, 22 DE MAYO DE 2017

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

TABLA DE CONTENIDO

Capítulo I

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1. Información general
 - 1.1. Compromiso anticorrupción
 - 1.2. Costos derivados de participar
 - 1.3 Comunicaciones
 - 1.4. Idiomas
 - 1.5. Potestad de verificación
 - 1.6. Objeto de la contratación
 - 1.7. Clasificación UNSPSC
 - 1.8. Presupuesto oficial
 - 1.9. Plazo para la ejecución del contrato
 - 1.10. Forma de pago
 - 1.11. Número Mínimo de participantes
 - 1.12. Cronología del proceso
- Actividad Oportunidad y Lugar
 - 1.13. Publicación de la invitación pliego de condiciones
 - 1.14. Consulta de las condiciones de la invitación.
 - 1.15. Lugar y Plazo para la Presentación de Propuestas.
 - 1.16. Validez de las propuestas
 - 1.17. Retiro de las propuestas
 - 1.18. Aclaración de las ofertas
 - 1.19. Documentos del proceso de selección
 - 1.20. Preparación de la propuesta
 - 1.21. Propuestas parciales
 - 1.22. Programa presidencial “Lucha contra la corrupción”

Capítulo II

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR, VERIFICAR Y EVALUAR

Capítulo III

PROPUESTA

3. Contenido de la Propuesta
 - 3.1 Requisitos de los proponentes y documentos de la propuesta

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

- 3.2 Oferta debidamente firmada (Carta de presentación)
- 3.3 Documento de conformación del consorcio o unión temporal
- 3.4 Certificado expedido por la respectiva cámara de comercio, sobre existencia y representación legal para personas jurídicas
- 3.5 Original de la póliza de seriedad de la oferta
- 3.6 Certificaciones sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales
- 3.7 Exención de aportes parafiscales
- 3.8 Ofertas tardías

Capítulo IV

CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 4. Descripciones requeridas
- 4.1. Entrega de las propuestas

Capítulo V

CRITERIOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- 5. Aclaración de las propuestas y solicitudes de documentos
- 5.1 Rechazo de las propuestas
- 5.2 Eliminación de las propuestas
- 5.3 Evaluación de las propuestas
- 5.4 Plazo para la evaluación de las propuestas
- 5.5 Factores de Verificación y evaluación
- 5.5.1 Evaluación jurídica de las propuestas
- 5.5.2 Verificación financiera de las propuestas
- 5.5.3 Verificación experiencia (Experiencia del Proponente)
- 5.5.4 Capacidad de organización
- 5.6 Capacidad Residual de contratación
- 5.7 Evaluación Técnica y Económica de las Propuestas.
- 5.8 Criterios de Evaluación y Comparación de las Propuestas Hábiles
- 5.9 Valor de la Propuesta
- 5.10 Factores de Desempate
- 5.11 Informes de Evaluación
- 5.12 Adjudicación de la Contratación
- 5.13. Declaración de desierta
- 5.14 Valor del pliego de condiciones

Capítulo VI

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

CONTENIDO DEL CONTRATO

- 6. Término para la suscripción del contrato
- 6.1 Legalización del contrato
- 6.1.1 Garantías del contrato
- 6.2 Multas, sanciones e indemnizaciones
- 6.3 Cesión de derechos, liquidación del contrato y regulación jurídica
- 6.4 Caducidad
- 6.5 Moneda de la oferta
- 6.6 Devolución de garantías de seriedad de la propuesta
- 6.7 Cesión y subcontratación
- 6.8 Interpretación, modificación y terminación unilateral
- 6.9 Suspensión temporal del contrato
- 6.10 Plazo para la liquidación
- 6.11 Liquidación unilateral del contrato
- 6.12 Clausula de solución de controversias

Capítulo VII

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN Y NIVEL DE AMPARO DE LOS MISMOS

- 7. Consultar parte inferior

Capítulo VIII

OTRAS DISPOSICIONES

- 8.1 Materiales
- 8.2 Residente de obra

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los Pliegos de la invitación. Esto evitará errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para el proceso de evaluación y calificación. 2. Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en la invitación y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, los costos y el plazo de ejecución del proyecto. 3. De manera general, se recomienda a los proponentes tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la propuesta; observar todos los requerimientos del derecho propio, normas ordinarias, aspectos jurídicos, técnicos y económicos señalados en este documento. 4. Antes de entregar la oferta, verifique que se

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados, etc. Preséntelos siguiendo el orden señalado en la invitación. 5. Revise que el objeto de la póliza coincida con los riesgos que se amparan y vigencias de las mismas 6. La oferta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio. 7. En desarrollo de la carga de sagacidad que corresponde al proponente, tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le susciten esta invitación, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá advertir a la OREWA de los errores o inconsistencias que advierta en este documento. 8. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia. 9. La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice y debidamente foliados. 10. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de la OREWA, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar las condiciones de la invitación u obligaciones estipuladas, 11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN A LA OREWA PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN. 12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, LA ASOREWA, podrá rechazar la propuesta o dar aviso a las autoridades competentes. 13. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a nombre de la ASOCIACION OREWA, a la dirección Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó, en días hábiles y dentro del horario comprendido entre las 8:00 A.M. a las 12:00 M y de las 2:00 P.M. a las 6:00 Horas. 14. Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en la Pagina Web de la Asociación OREWA www.asorewa.org en la Oficina jurídica de la. 15. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego y en la ley. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de esta invitación es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará. La presente invitación contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas del derecho propio ancestral, legislación indígena y en observancia de los principios de la ley ordinaria en los aspectos y aplicación de esta en la etapa de ejecución. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

CAPITULO IV

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1. Información General

La presente invitación ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados del derecho ancestral indígena propio, decreto 1088 de 1993, convenio 169 de 1989, ley 21 de 1991, principios de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes aplicables entes especiales; y para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la ASOCIACION OREWA, los cuales se plasman en las condiciones de la presente Invitación.

La ASOCIACION OREWA publicara por el término de Tres Días, a partir del **día 22 de Mayo** de 2017 la presente Invitación con las condiciones mediante el cual la ASOREWA, manifiesta su interés en recibir propuestas para la realización de este proceso de selección, de conformidad con el Decreto 1088 de 1993, convenio 169 de 1989, ley 21 de 1991, principios de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes aplicables entes especiales.

1.1. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 de la presente invitación en el Cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.2. Costos Derivados de Participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.3. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a la siguiente dirección: **Vía Quibdó- Yuto**, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó, de lunes a viernes entre las 08:00 a 12:00 AM y las 2:00 a 06:00 PM. www.asorewa.org.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación: 01DE 2017; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

1.4. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, durante el proceso de contratación enviados expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que tratan las secciones II y III, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización y en general de legalización exigidos en Colombia para esta clase de documentos.

1.5. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

1.6. Objeto de la Contratación

El servicio a realizar es: **“la reparación y mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas indígenas administrados por la asociación Orewa en los municipios de Alta Baudó, Bajo Baudó, Medio Atrato y Nuquí viabilizados mediante concertación interna de las comunidades indígenas vigencia 2017”**

OPERADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO INDIGENA

**OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA DE PARTADO, EN EL MUNICIPIO DE ALTO
BAUDO (COMUNIDAD DE PARTADO)**

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
I CIMENTACION Y PISO			
1,1	Desmante de piso en medera	m2	48,00
1.2	Desmante de cubierta. incluye estructura y parales en madera	m2	70,00
1,3	Excavación manual 0 - 2 mts	m3	18
1.4	Horcón madera 4"x4" (longitud de 2 metros)	Un	56,00
1,5	Piso elevado en madera (Incluye alistado)	m2	48,00
II MUROS			
2,1	Paral 4"x4" (longitud de 2 metros)	ml	24,00
2,2	Soleras 2"x4" (Longitud de 8 metros)	ml	72,00
2,3	Solera de Cubierta superior 2"x4"	ml	98,00
2,4	Muro en madera (Paral 2"x3" cada metro)	ml	120,00
2,5	Muro en madera (tabla 1"x10"x 3 m.)	m2	84,00
III CUBIERTA			
3,3	Lámina de zinc, cal 33 (Incluye alistado en madera)	m2	70,00
IV PUERTAS Y VENTANAS			
4,1	Puertas en madera 0,90m-1,0m x 2,10m	un	1,00
4,2	Ventanas en Madera	un	2,00
V PINTURA			
5,1	Vinilo Koraza en Aceite	m2	168,00

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

V	ASEO GENERAL		
5,1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1,00
TOTAL DE OBRA		45.000.000	

OPERADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO INDIGENA

**OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA COCALITO , EN EL MUNICIPIO DE BAJO
BAUDO (COMUNIDAD DE COCALITO)**

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
I CIMENTACION Y PISO			
1,1	Desmonte de piso en madera	m2	96,00
1,2	Excavación manual 0 - 2 mts	m3	36
1,3	Horcón madera 4"x4" (longitud de 1,5 metros)	Un	112,00
1,4	Piso elevado en madera (Incluye alistado)	m2	96,00
II MUROS			
2,1	Paral 4"x4" (longitud de 2 metros)	ml	48,00
2,2	Soleras 2"x4" (Longitud de 7 metros)	ml	144,00
2,3	Muro en madera (Paral 2"x3" cada metro)	ml	288,00
2,4	Muro en madera (tabla 1"x10"x 3 m,)	m2	168,00

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

IV	Puertas y ventanas		
4,1	Puertas en madera 0,90m-1,0m x 2,10m	un	2,00
4,2	Ventanas en Madera	m2	2,00
V	PINTURA		
5,1	Vinilo Koraza en Aceite	m2	168,00
VI	ASEO GENERAL		
6,1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	2,00
TOTAL DE OBRA			40.000.000

OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA DE PAINA, EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO (COMUNIDAD DE PAINA)

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
I	CIMENTACION Y PISO		
1,1	Desmante de piso en madera	m2	48,00
1,2	Desmante de cubierta. incluye estructura y parales en madera	m2	60,00
1,3	Excavación manual 0 - 2 mts	m3	18
1,4	Horcón madera 4"x4" (longitud de 1,5 metros)	Un	56,00

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

1,5	Piso elevado en madera (Incluye alistado)	m2	44,00
II MAMPOSTERIA			
2,1	Paral 4"x4" (longitud de 2 metros)	ml	24,00
2,2	Soleras 2"x4" (Longitud de 7 metros)	ml	63,00
2,2	Solera de Cubierta superior 2"x4"	ml	98,00
2,3	Muro en madera (paral 2"x3" cada metro)	ml	120,00
2,4	Muro en madera (tabla 1"x10"x 3 m,)	m2	84,00
III CUBIERTA			
3,3	Lámina de zinc, cal 33 (Incluye alistado en madera)	m2	60,00
IV PUERTA Y VENTANA			
4,1	Puertas en madera 0,90m-1,0m x 2,10m	un	1,00
4,2	Ventanas en Madera	m2	2,00
V PINTURA			
5,1	Vinilo Koraza en Aceite	m2	168,00
VI ASEO GENERAL			
6,1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1,00
TOTAL DE OBRA		43.423.360	

OPERADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO INDIGENA

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA DE PUESTO INDIO, EN EL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO (COMUNIDAD DE REMOLINO)

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
I	CIMENTACION Y PISO		
1,2	Desmonte de cubierta. incluye estructura y parales en madera	m2	60,00
1,5	Piso En concreto (Esmaltado con anilina)	m2	40,00
II	MAMPOSTERIA		
2,1	Paral 4"x4" (longitud de 2 metros)	ml	24,00
2,2	Solera de Cubierta superior 2"x4"	ml	98,00
2,3	Muro en madera (Paral 2"x3" cada metro)	ml	120,00
2,4	Muro en madera (tabla 1"x10"x 3 m.)	m2	56,00
III	CUBIERTA		
3,1	Lámina de zinc, Arquitectónica	m2	70,00
IV	PUERTAS Y VENTANAS		
4,1	Puertas en madera 0,90m-1,0m x 2,10m	un	1,00
4,2	Ventanas en Madera	m2	2,00
V	PINTURA		

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

5,1	Vinilo Koraza en Aceite	m2	112,00
V	ASEO GENERAL		
6,1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1,00
TOTAL DE OBRA			40.000.000

OPERADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO INDIGENA

OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA DE THEARATE, EN EL MUNICIPIO DE NUQUI (COMUNIDAD DE TANDO)

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
I	CIMENTACION Y PISO		
1,1	Desmante de piso en madera	m2	48,00
1,2	Desmante de cubierta. incluye estructura y parales en madera	m2	70,00
1,3	Excavación manual 0 - 2 mts	Un	18
1,4	Horcón madera 4"x4" (longitud de 2 metros)	Un	56,00
1,5	Piso elevado en madera (Incluye alistado)	m2	48,00
II	MUROS		
2,1	Paral 4"x4" (longitud de 6 metros)	ml	48,00
2,2	Soleras 2"x4" (Longitud de 8 metros)	ml	72,00
2,3	Solera de Cubierta superior 2"x4"	ml	98,00

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

2,4	Paral 2"x3" cada metro	ml	120,00
2,5	Construcción de muros en madera cepillada y traslapada de 20cm (tabla 1"x10"x 3 m,)	m2	84,00
III CUBIERTA			
3,3	Lámina de zinc, cal 33 (Incluye alistado en madera)	m2	70,00
IV PUERTAS Y VENTANAS			
4,1	Puertas en madera 0,90m-1,0m x 2,10m	un	1,00
4,2	Ventanas en Madera	m2	2,00
V PINTURA			
5,1	Vinilo Koraza en Aceite	m2	168,00
VI ASEO GENERAL			
6,1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1,00
TOTAL DE OBRA			40.000.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO			\$ 208.423.360

1.7. Clasificación UNSPSC

La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica:

GRUPO	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios Grupo F	[72] Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	[12] servicios de construcción edificaciones no residenciales	[11] servicios de construcción y revestimiento.	[00] Servicios de construcción y reparación de

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

				oficinas
--	--	--	--	----------

1.8. Presupuesto Oficial

El presupuesto Total oficial asignado para esta contratación es por la suma de **Doscientos Ocho Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Trescientos Sesenta Pesos (\$ 208.423.360,00)**, con cargo a Recursos de la Canasta Educativa Indígena contenida en el Contrato de Educación No. **48748-001-2017** suscrito entre la **ASOREWA** y la **FIDUPREVISORA S.A.**

1.9. Plazo para la Ejecución del Contrato.

El plazo estimado para la ejecución del contrato que se llegare a suscribir en razón del presente proceso de selección, es hasta Tres (3) Meses, contados desde el día siguiente de la firma del acta de inicio de las obras. No serán evaluadas las ofertas cuyo plazo de ejecución sea superior **al indicado en la presente Invitación, lo cual generará el rechazo de las mismas.**

1.10. Forma de Pago.

La ASOREWA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

La Asociación OREWA pagará al Contratista el valor del contrato a celebrar, **sin anticipo**, en un solo pago del cien por ciento (100%) del valor total del mismo una vez el contratista haya cumplido con el objeto contractual, previo visto bueno de aprobación del supervisor del contrato, con sus respectivas evidencias del antes y el después de las obras. A dicha suma se le harán las deducciones de ley.

1.11. Número Mínimo de Participantes.

El número mínimo de participantes es de uno (1) hábil. Se entiende por proponente hábil, aquel que cumpliendo con los requisitos del pliego de condiciones, su propuesta una vez evaluada aparece como favorable a los intereses de la Asorewa.

1.12. Cronología del Proceso Actividad Oportunidad y Lugar

CRONOGRAMA

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TERMINOS	RESPONSABL
-------	---------------------	----------	------------

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

			ES
1	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO.	Del 23 al 25 de Mayo de 2017, En la página web de la Asorewa www.asorewa.org ,	ORDENADOR DEL GASTO COMITÉ EVALUADOR
2	AVISO DE CONVOCATORIA	Del 23 al 25 de Mayo de 2017. En la página web de la Asorewa www.asorewa.org , y en la Oficina jurídica de la Asorewa.	COMITÉ DE CONTRATACION
3	PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS A LA INVITACION.	El día 26 de Mayo de 2017 en la página web de la Asorewa, www.asorewa.org ,	COMITÉ EVALUADOR
4	MANIFESTACIÓN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.	EL 24 de Mayo de 2017, EN LA oficina jurídica de la Asorewa.	COMITÉ EVALUADOR
5	RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS A LA INVITACION	29 DE MAYO DE 2017	OFICINA JURIDICA
6	PRESENTACION DE PROPUESTAS	EL 30 de Mayo de 2017, DE 8:00 A 12:00 AM	OFICINA JURIDICA

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

7	INFORME DE EVALUACIÓN	02 DE JUNIO DE 2017, en la página web de la Asorewa, www.asorewa.org	COMITÉ EVALUADOR
8	RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA EVALUACION	05 DE JUNIO DE 2017, en la página web de la Asorewa, www.asorewa.org	OFICINA JURIDICA
9	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN / COMPROMISO PRESUPUESTAL Y / O DECLARATORIA DE DESIERTA	JUNIO 06 DE 2017, en la página web de la Asorewa, www.asorewa.org	OFICINA JURIDICA
10	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la Adjudicación, en el Despacho del Alcalde, Sede Administrativa Municipal, Barrio	ORDENADOR DEL GASTO

1.13. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACION.

La presente invitación se publicara a partir del día 22 de Mayo de 2017 en la página web: www.asorewa.org

1.14. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas personalmente o a través de apoderado debidamente constituido a nombre de la Asociación OREWA, en la Sede Administrativa ubicada en la **Vía Quibdó - Yuto**, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó, de acuerdo a la fecha y hora estipulada en la cronología del proceso. Las propuestas presentadas después de la hora de cierre, no serán relacionadas y en consecuencia serán rechazadas.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

1.15. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de Treinta (30) días calendarios, los cuales se contarán a partir del día de cierre de la invitación.

1.16. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la Asociación OREWA el retiro de sus propuestas, antes del cierre para la entrega de ofertas. En tal caso, las propuestas serán devueltas al proponente o a la persona que haya delegado para tal efecto.

1.17. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS.

Una vez vencido el plazo para la presentación de propuestas, la ASOREWA podrá solicitar por escrito aclaraciones o explicaciones a las propuestas, sin que ello implique, adicionar o modificar las condiciones o características de las ofertas. En concordancia con lo establecido en la Ley.

Los proponentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas. En consecuencia sólo serán tenidos en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta inicial.

1.18. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Hacen parte de la presente contratación los documentos que se relacionan a continuación, los cuales el proponente manifiesta conocer:

- a. La invitación o condiciones y sus anexos.
- b. Las adendas producidas en el proceso de selección, si las hubiere.
- c. El certificado de existencia de rubro y recursos para cubrir la necesidad a contratar.
- d. El Decreto 1088 de 1993, convenio 169 de 1989, ley 21 de 1991, Decreto 1953 de 2014, y principios de la Ley 80 de 1993, y demás normas civiles vigentes que rigen la materias que aquella o estos no regulen particularmente.
- e. Acto administrativo mediante la cual se ordena la apertura de la presente Selección.
- f. La propuesta presentada por el proponente y corregida por la ASOREWA, si a ello hubo lugar.

Vía Quibdó- Yutó, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

-
- h. El informe de evaluación de las propuestas para la selección del ofrecimiento más favorable.
 - i. Observaciones de los proponentes a los estudios (si las hay).
 - j. Acto administrativo de adjudicación del contrato o declaratoria desierta.
 - k. El contrato mismo, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento.

1.19. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se conformarán por sobres que incluyan carpetas de dos o tres **oros**, se presentarán separados e identificados con los números 1 y 2; el proponente deberá preparar un

(1) original y una (1) copia de los documentos que integran dichos sobres, de acuerdo con lo indicado en este pliego de condiciones, indicando en cada uno de ellos si es original o copia. El original y la copia de la propuesta se presentarán sellados, foliados, escritos en idioma castellano y a computador.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en las copias de la oferta.

En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará ésta última sobre aquella

Las fotocopias de cada uno de los documentos deberán ser legibles e idénticas a las anexadas en la propuesta original. Las copias de las propuestas deben estar igualmente foliadas.

Las propuestas deberán presentarse antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la presente invitación, las cuales se radicarán de acuerdo a lo dispuesto anteriormente.

No se aceptarán propuestas, recomendaciones, comentarios, etc. enviadas por correo, vía email y/o fax. Solo de manera escrita presentada formal y personalmente por el interesado. Las propuestas extemporáneas, es decir que se presenten después de la fecha y hora señaladas para el cierre de la invitación, serán rechazadas.

Firma y entrega. La propuesta debe firmarse y entregarse por el oferente, las presentadas por las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales sólo podrán ser suscritas y entregadas por sus representantes legales. Sin embargo, se podrá conceder poder especial para la entrega, el cual deberá ser otorgado ante Notario Público.

Vía Quibdó- Yutó, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

1.20. PROPUESTAS PARCIALES.

La Asociación OREWA no aceptará propuestas parciales ni alternativas.

1.21. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos espaciales de corrupción en la entidad estatal, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción“ a través de los números telefónicos : (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico : (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800-913040 o (1) 5607556; correo electrónico, la Dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co, correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.

CAPITULO II

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR, VERIFICAR Y EVALUAR

- a). No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal.
- b). No estar incurso en ninguna causa de disolución o liquidación.
- c). No estar en un proceso de liquidación obligatoria forzosa.
- d). No estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Dicha afirmación se entenderá presentada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta
- e). Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación de no registrar antecedentes disciplinarios.
- f). Acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- g). Ninguna persona podrá formar parte de más de un consorcio o Unión Temporal que presente propuesta en la presente contratación. De la misma manera, tampoco podrá una misma persona presentar más de una oferta, o hacer una combinación de estas dos posibilidades (individual y conjuntamente). En caso que se incurra en esta prohibición, por si o por interpuesta persona, la entidad rechazará las propuestas.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

-
- h). La omisión de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas impedirá tenerlas en cuenta para su evaluación y posible adjudicación.
- i). Certificación expedida por la Contraloría General de la República de no figurar reportado en el boletín de responsables fiscales.
- j) Certificación de no presentar antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo de Profesionales de Ingeniería y Arquitectura (COPNIA).
- k). Certificación en cuanto a vigencia de la tarjeta profesional expedida por el consejo de Profesionales de ingeniería y arquitectura (copia).

APITULO III

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá contener los documentos y la información requerida en la normatividad y en la presente invitación.

3.1. Requisitos de los Proponentes y Documentos de la Propuesta.

La propuesta se presentará en dos (2) sobres (carpetas de dos o tres aros grandes) cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

El proponente deberá incluir además otros documentos solicitados, los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirán tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

- a). Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal de la firma cuando es persona jurídica o por el proponente cuando es persona natural.
- b). Relación de los documentos de la propuesta (*índice*), describiendo los documentos que componen la propuesta con los folios numerados en forma consecutiva, presentada en forma ordenada y de fácil manejo de conformidad con el orden de previsto en los pliegos de condiciones
- c). Certificado de existencia y representación legal actualizado, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente contratación. (*Original*).

En el caso de uniones temporales o consorcios, documento de constitución del mismo que Produzca efectos ante terceros de acuerdo a lo establecido por ley para estos casos.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

d). Propuesta económica. Detallando precios unitarios y valor total (especificando valor del IVA En caso de que aplique. Anexo 3).

f). Plazo de entrega.

g). Fotocopia de la cédula del representante legal en caso de persona jurídica o de persona Natural.

h). Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.

i). Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

j). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

k). Paz y salvo por concepto de aportes parafiscales. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el proponente deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de las Propuestas. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo del empleador a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA. El representante Legal o el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, Deberá certificar el pago de aportes.

m). Las personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales, etc. deberán acreditar:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Registro Único Tributario.
- Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio, además que aparezca clasificado en los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
81	10	15	00	Ingeniería civil
72	10	29	00	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones

- Certificado de existencia y representación legal con vigencia no **mayor a Dos (02) mes.** (original-no se aceptarán fotocopia). Para persona jurídica.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

-
- Registro Único de Proponentes, en original.

2.2. Oferta Debidamente Firmada (Carta de presentación).

La propuesta deberá ser suscrita por el proponente, representante legal o apoderado debidamente constituido a través de notaria, la no presentación del poder al momento de presentar la propuesta dará lugar al rechazo de la misma y adjuntando copia de la matrícula o Tarjeta profesional como Ingeniero Civil y certificado de vigencia de la misma.

Si el proponente o su representante legal no acreditare título académico de ingeniería, arquitectura, o tener mínimo 15 años de experiencia en esta actividad, la propuesta deberá ser abonada.

2.3. Certificado Expedido por la Respectiva Cámara de Comercio, Sobre Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas.

Las personas jurídicas participantes en la presente convocatoria pública, deben anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar el objeto de la presente invitación y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios, o elemento de la sociedad que tenga esa función, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta invitación y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia debidamente autenticada de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato respectivo con la Asorewa en caso de resultar seleccionado.

El certificado debe tener fecha de expedición, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la presente invitación.

En oferta conjunta (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deben cumplir con el requisito señalado en este numeral.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la cámara de comercio respectiva, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la entidad o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Asociación Asorewa le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con dos (2) días hábiles para allegar el documento o hacer las aclaraciones que se le soliciten. De no presentarlas, la propuesta será rechazada.

2.4. Certificación Sobre el Cumplimiento de Obligaciones Parafiscales.

El proponente deberá acreditar con la certificación respectiva del pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias.

Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

El proponente deberá acreditar que está al día en el pago de los aportes respectivos.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal debe allegar este documento. Cuando el proponente, persona natural, jurídica o forma de asociación, no allegue con su oferta este documento o éste requiera de aclaración, la Asorewa, le solicitará que alleguen la información respectiva dentro del término de dos (2) días hábil, so pena de rechazo de la misma.

2.5. Exención de Aportes Parafiscales.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen del subsidio familiar, al SENA y al ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentra afiliado, por el SENA, y el ICBF cuando le corresponda certificarlo. De no presentarse en la propuesta, la entidad pedirá la aclaración correspondiente, la cual deberá ser entregada dentro de los (2) días hábiles siguientes a la solicitud.

2.6 Ofertas Tardías.

Las propuestas que lleguen después de la fecha y hora señalada en este pliego de condiciones o en las adendas que se produzcan, en caso de modificación de la fecha y hora de los dispuestos como cierre de la contratación no serán aceptadas y se rechazarán de plano

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

CAPITULO V

CRITERIOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

4. Aclaración de las Propuestas y Solicitudes de Documentos.

La Asorewa, para facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, podrá pedir aclaración de las mismas. La solicitud de aclaraciones y las respuestas correspondientes se hará por escrito y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el valor ni en los aspectos sustanciales de la propuesta que ameriten cambio en la calificación.

Así mismo, la Asorewa podrá solicitar documentos y requisitos relacionados con la presente contratación en cualquier momento hasta la adjudicación del contrato.

4.1. Rechazo de las Propuestas.

La Asorewa, con fundamento en la evaluación que presente el Comité Evaluador, rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estas condiciones.

4.2. Eliminación de las Propuestas.

Podrán ser eliminadas todas, alguna o algunas de las ofertas en los siguientes casos:

- a). Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta, o no se suscriba según las exigencias dadas.
- b). Cuando el proponente una vez requerido por la entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la propuesta, no cumplan con lo solicitado dentro del plazo que se fija para ello.
- c). Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- d). Cuando la oferta esté incompleta. Esto es, se incumpla con las especificaciones requeridas o no se incluya alguno de los documentos y/o información requerida en el presente Pliego de Condiciones.
- e). Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte; es decir, cuando se trate de ofertas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto en caso de sociedades anónimas abiertas.
- f). Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas proponentes, que también estén participando en la presente invitación.
- g). Cuando el proponente presente información y/o documentación indebida, alterada o fraudulenta para el análisis de la propuestas.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

- h). Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta en este mismo proceso.
- i). Cuando el proponente deje de cotizar alguno de los ítems propuestos los modifique, o modifique, suprima las unidades o cantidades del presupuesto oficial, igualmente si el valor total de la propuesta económica corregida supera el presupuesto oficial o **queda por debajo del 95% de este**, o para cualquiera de sus ítems corregidos respecto al PO de cada uno de ellos.
- j). En los demás casos previstos en el presente pliego de condiciones.

4.3. Evaluación de las Propuestas.

La evaluación de las propuestas será realizada por el Comité de evaluación que en contratación tiene la Asorewa, o el que designe el representante legal mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual analizará las propuestas recibidas en sus aspectos: jurídico, financiero, técnico y económico, asegurando con ello una selección objetiva y transparente, que permita la escogencia del ofrecimiento objetivamente más favorable a los intereses de la entidad convocante.

La Asorewa con las propuestas presentadas seguirá el siguiente procedimiento:

a) Inicialmente se efectuará una verificación de la **capacidad jurídica, técnica y financiera del oferente**, lo cual determinará según lo establecido en estos términos, si la propuesta puede ser o no evaluada, dejando constancia de cuales propuestas son eliminadas y/o rechazadas y las razones por las cuales lo son, determinando cuales de ellas son aceptadas en ésta etapa. La ausencia de requisitos o documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarias para la comparación de propuestas.

b) Los contratistas serán responsables, de acuerdo con las normas legales pertinentes según el caso, por haber ocultado al momento de proponer, las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones en que se encuentren incurso o por haber suministrado información falsa, inexacta, alterada o adulterada.

4.4. Plazo para la Evaluación de las Propuestas.

La Asorewa cuenta con el plazo establecido en el cronograma oficial, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha límite establecido para presentar propuestas, para realizar la correspondiente evaluación de las propuestas allegadas oportunamente.

Cuando la Asorewa, advierta que el plazo estipulado, no garantiza el deber de selección objetiva, podrá modificarlo, determinando un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido.

En tal evento se modificará el plazo mediante adenda.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

El resultado del informe de evaluación de propuestas permanecerá en la Secretaría de Planeación por un término establecido en el cronograma oficial para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de estas facultades, **los proponentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.**

5. Factores de Verificación y Evaluación.

5.1. Evaluación Jurídica de las Propuestas.

Comprende el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presentó con el lleno de los requisitos jurídicos exigidos en el Pliego de Condiciones.

La verificación jurídica no da puntaje alguno, pero será determinante para definir la **admisión o rechazo de las propuestas** dentro del proceso de selección. Este informe de verificación excluye de la participación en el proceso de escogencia a las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos, **las cuales serán rechazadas.**

Las propuestas que hayan sido admitidas en la evaluación jurídica, **serán verificadas financiera, técnica y económicamente.**

5.2. Verificación Financiera de las Propuestas.

La verificación financiera no da puntaje, pero será determinante para definir la admisión o rechazo de las propuestas dentro del proceso de selección. Este informe de evaluación excluye de la participación en el proceso de escogencia a las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos, las cuales serán rechazadas.

Las proponentes personas jurídicas o naturales responsables del régimen común del IVA, acreditarán su capacidad financiera mediante la presentación de la siguiente información, la cual se tomará del contenido en cuanto a indicadores **financieros reportado en el registro Único de Proponentes RUP:**

Requisitos de Orden Financieros.

Todos los proponentes, deberán cumplir con los siguientes requisitos de orden financiero para ser considerados como ADMISIBLES.

La admisibilidad financiera del proponente se determina a partir de la evaluación de los siguientes factores:

INDICE LIQUIDEZ

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

Índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para desempeñar sus obligaciones de corto plazo y está definido por el Decreto 1082 de 2015 como “activo corriente dividido por el pasivo corriente”.

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez igual o mayor a setenta y tres (73), calculado así:

$$LIQ. = AC/PC \geq 73$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:

$$LIQ. = \square ((ACi / PCi) * \%Pi) \geq 73$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.

ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.

PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.

%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la liquidez así:

LIQ \geq 73 la propuesta será declarada hábil

LIQ $<$ 73 la propuesta será rechazada.

NOTA: para el índice de liquidez en los casos de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, se debe demostrar que como mínimo uno (1) de sus integrantes cuenten con un índice liquidez \geq al 90% del índice de liquidez requerido. Se verificará la liquidez así:

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Índice de endeudamiento determina el nivel de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente como “pasivo total dividido por el activo total”.

El proponente deberá acreditar un Índice de Endeudamiento, igual o menor a cero coma cinco (0,01), calculado así:

$$NE = PT/AT \leq 0,05$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento.

PT = Pasivo total.

AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$$NE = \square ((PTi / ATi) * \%Pi) \leq 0,05$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.

PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.

ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.

%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

$NE \leq 0,05$ la propuesta será declarada hábil

$NE > 0,05$ la propuesta será rechazada

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras y está definido como “utilidad operacional dividida por los gastos de intereses”.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidades Antes de Intereses e Impuestos/Intereses (mayor a veinte coma cero).

Razón de Cobertura de Intereses $\geq 20,0$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Rentabilidad sobre patrimonio (ROE) La Rentabilidad sobre patrimonio refleja la capacidad del proponente de generar utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio y está definido como “utilidad operacional dividida por el patrimonio”.

La Rentabilidad sobre patrimonio refleja la capacidad del proponente de generar utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio y está definido como “utilidad operacional dividida por el patrimonio”.

- Rentabilidad del Patrimonio > 0 (mayor a cero como doce).

Rentabilidad sobre activos (ROA) La Rentabilidad sobre activos refleja la capacidad del proponente de generar utilidad operacional por cada peso invertido en el activo y está definido por el Decreto 1082 de 2015 como “utilidad operacional dividida por el activo total”.

- Rentabilidad del Activo > 0 (mayor a cero coma doce).

5.3. Verificación de la experiencia (Experiencia del Proponente)

De conformidad con la información registrada en el Registro Único de proponentes, el oferente deberá acreditar haber ejecutado cuando menos Tres (3) contratos, que estén identificados en el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
81	10	15	00	Ingeniería civil
72	10	29	00	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones

5.4. CRITERIOS DE EVALUACION

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	50
Capacidad técnica (CT)	50
Propuesta económica (PE)	130
TOTAL	350

5.5 Evaluación Técnica y Económica de las Propuestas.

Serán evaluadas las propuestas que cumplan con todos los requisitos, la propuesta que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos exigidos será descalificada.

El comité calificador evaluará las propuestas, verificará los aspectos técnicos contenidos en ellos y establecerá la calificación **cumple o no cumple**.

Evaluación Económica

A las propuestas elegibles se le hará las correcciones aritméticas. Los valores serán rectificadas de la siguiente forma:

- Si existen discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el precio total, será corregido tanto para efectos de evaluación de la propuesta, como para su eventual adjudicación; si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si de las citadas correcciones se deriva (n) alguna (s) modificación (es) en el valor de la (s) oferta (s), la Asorewa procederá a comunicar a la totalidad de los oferentes las modificaciones realizadas.

6. Criterios de Evaluación y Comparación de las Propuestas Hábiles

En la invitación, la entidad puede determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta:

- Requisitos de Orden Financieros.
- Experiencia probable del oferente.
- Experiencia específica del oferente.
- Condiciones técnicas del oferente
- Factor Económico.

Criterios de Evaluación

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el pliego de condiciones, así:

6.1. ASPECTO PROFESIONAL Y TÉCNICO DEL EQUIPO DE TRABAJO

EQUIPO DE TRABAJO (no da puntaje)

El proponente seleccionado deberá contar con el personal necesario e idóneo para la ejecución de las labores, no obstante lo anterior los proponentes deberán ofrecer como mínimo el personal que se relaciona a continuación.

Un residente de obra en cada uno de los sitios que inicie la ejecución de las obras objeto del la presente invitación, quien deberá ser ingeniero, arquitecto, maestro u oficial de obra con experiencia no inferior a dos años.

Se entiende por experiencia general, el tiempo transcurrido a partir de la fecha de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional en el cual se han desarrollado actividades de ingeniería, En cuanto a la experiencia específica, esta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio la cual será contabilizada siempre a partir de la fecha del grado como especialista, que se acredita con la copia del correspondiente diploma, en el evento en que se exija dicho título. Para el caso de los maestros de obra, estos tiempos se contabilizarán desde la fecha de suscripción y ejecución del primer contrato de obra que estos hayan ejecutado.

El profesional a calificar es:

6.2. OTRAS CONSIDERACIONES PARA EL PERSONAL PROPUESTO.

Las certificaciones de trabajo que acrediten la experiencia específica expedida por el ente contratante deberán ir en papelería membretada, indicando el cargo específico, labores realizadas y la fecha de inicio y finalización de las actividades. Si las certificaciones no contienen esta información básica, no serán tenidas en cuenta.

VALOR TOTAL PUNTAJE SOBRE EL CUAL SE CALIFICARA (350 PUNTOS)

Una vez aplicados todos los criterios de verificación para la selección de propuestas hábiles, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta:

A) Se evaluara dentro de una puntuación de 1 a 350 puntos, los cuales se asignaran de acuerdo a la siguiente criterio de puntuación.

CRITERIOS DE EVALUACION

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	50
Capacidad técnica (CT)	50
Propuesta económica (PE)	130
TOTAL	350

B. El proponente que obtenga la mayor experiencia se le asignara un total de 120 puntos y al segundo 70 los demás no tendrán puntuación.

C. El proponente que obtenga la mayor capacidad financiera le será otorgado un total de 50 puntos y al segundo 30 puntos.

D. El proponente que obtenga la propuesta económica objetivamente más baja, le será otorgado un total de 50 puntos y al segundo 30 puntos.

E. El proponente que obtenga la propuesta económica mayor experiencia se le asignara un total de 120 puntos y al segundo 70 puntos.

6.3. Valor Total de la Propuesta.

Las propuestas serán objeto de verificación en sus operaciones aritméticas del cuadro de propuestas.

Cuando se presente diferencia entre el valor anotado en el cuadro de propuesta y el obtenido de la corrección, se tomarán los corregidos para efectos del valor total de su propuesta.

Sólo se aceptará como corrección aritmética las operaciones originadas en el Anexo 3 específicamente las siguientes:

1. La multiplicación de las columnas cantidad por precio unitario del Anexo 3.
2. Las sumas correspondientes a la columna valor parcial del Anexo 3.

6.4. Factores de Desempate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, LA ASOREWA escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en los factores de calidad. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor económico.

Si persiste el empate, LA ASOREWA utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Se prefiere la oferta de nacionales frente a la oferta de extranjeros.
2. Se Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

3. Se prefiere a la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Se prefiere la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si persiste el empate, se utilizará el método aleatorio de las balotas.

6.5. Informes de Evaluación.

Los informes de evaluación de las ofertas presentadas permanecerán en la Web de la Asorewa, www.asorewa.org y en lugar visible de la sede administrativa por el término consagrado en el cronograma oficial para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar modificar o mejorar sus propuestas.

7. Adjudicación de la Contratación.

La Asorewa adjudicará la contratación según el cronograma oficial a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo para la presentación de observaciones a los estudios de evaluación. El acto de adjudicación se realizará mediante resolución motivada proferida por el Representante legal de la ASOREWA, la cual se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para esta clase de acto administrativo y se comunicará a los no favorecidos a través de su correo electrónico días calendarios siguientes, la Asorewa podrá prorrogar el citado plazo antes de su vencimiento y por un término no mayor al inicialmente fijado, siempre que la necesidad de la Organización así lo requiera.

Dentro del mismo término de adjudicación, el Representante legal podrá declarar desierto el presente proceso por las circunstancias previstas en la ley que rige este proceso.

7.1. Declaración de Desierta.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.
Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:
admonasorewa@gmail.com
representantelegalasorewa@gmail.com
educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

La declaración de desierto de la contratación únicamente procederá por motivos o causas legales que impidan la escogencia objetiva o porque ninguna de las propuestas reúna las calidades exigidas. La declaración de desierto se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

7.2. Valor de la Invitación o Pliego de la Invitación.

Para la obtención del presente pliego de condiciones los proponentes no deberán cancelar suma alguna.

CAPITULO VI

CONTENIDO DEL CONTRATO

8. Término para la Suscripción del Contrato.

El proponente favorecido deberá firmar el contrato dentro del plazo otorgado en el cronograma oficial siguiente a la comunicación que en este sentido le dirija la ASOREWA.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, podrá la Asorewa, iniciar las acciones legales conducentes tendientes del reconocimiento de perjuicios causados.

Asimismo, en este evento la ASOREWA mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los Quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad

8.1. Legalización del Contrato.

El Contratista deberá entregar a la Secretaría de Planeación dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los siguientes documentos, considerados indispensables para la legalización del contrato:

8.2. Garantías del Contrato.

El proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de la ASOREWA, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. En todo caso, en los términos previstos en el Título III, Capítulo (Generalidades) del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá otorgar la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual o término legal previsto para la liquidación.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

b) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: En cuantía equivalente al diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y tres (03) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

c) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses. Este riesgo ampara cualquier daño causado a terceros como consecuencia de la ejecución del proyecto, dentro o fuera de la zona de trabajo. Este riesgo deberá constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato.

En todo caso esta no podrá ser inferior a 200 SMMLV, cuando el 5% del valor del contrato, no supere este valor.

8.3. Multas, Sanciones e Indemnizaciones.

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones:

a. Penal Pecuniaria: Por el Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, correspondiente a los perjuicios que por tal incumplimiento se deriven para la ASOREWA.

b. Multas: Hasta por el Diez por Ciento (10 %) del valor total del contrato. El contratista deberá cancelar el valor de la multa con anterioridad a cualquier pago que la ASOREWA deba efectuarle, de lo contrario éste hará el respectivo descuento de cualquiera de las sumas que se haya retenido o de las que adeuda al contratista y si éstas no fueren suficientes recurrirá a las garantías.

8.4. Cesión de Derechos, Liquidación del Contrato y Regulación Jurídica.

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones sin previa autorización escrita de la ASOREWA.

La contratación pretendida en la presente invitación se regirá por el decreto 1088 de 1993, convenio 169 de 1989, ley 21 de 1991, principios de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes aplicables entes especiales.

8.5. Caducidad.

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por la Asorewa mediante resolución motivada, en la cual se expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

Contra dicha providencia procede el recurso de reposición.

8.6. Moneda de la Oferta.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

El proponente presentará su oferta en pesos colombianos, razón por la cual la propuesta presentada en otra moneda será rechazada.

8.7. Cesión y Subcontratación.

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin consentimiento previo y escrito de la ASOREWA, pudiendo esta reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de cesión o subcontratación.

8.8. Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral.

La ASOREWA con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de las acciones legales que puede intentar el contratista.

8.9. Suspensión Temporal del Contrato.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, sin que para los del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

9. Plazo para la Liquidación.

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el contratista y la ASOREWA, procedimiento que se establece se realizará dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

10. Liquidación Unilateral del Contrato.

Si el Proponente no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la AASOREWA y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

En el acta de liquidación se acordarán las revisiones y reconocimientos a que hubiere lugar y constarán los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaran las partes para poner fin a eventuales divergencias que se presenten y poder declararse a paz y salvo.

10.1 Cláusula de Solución de Controversias.

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionaran mediante la intervención de un amigable, escogido por mutuo acuerdo entre las partes.

CAPITULO VII

10.2. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

La ASOREWA procede a evaluar los posibles riesgos que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento del objeto contractual que nos ocupa.

Con el análisis del riesgo se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la entidad, y lograr, que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en este proceso de selección

“1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato¹⁹. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

Riesgo y Etapa	Clase	Categoría Impacto	Fuente	Asignación	Calificación Final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Posible/moderado	Externo	La entidad	Riesgo Bajo
Riesgos Sociales o Políticos (contractual y post contractual).	General	Posible /moderado	Externo	La entidad	Riesgo Bajo
Riesgos operacionales (contractual).	General	Probable/moderado	Interno	El Contratista	Riesgo Bajo
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable/moderado	Interno	El Contratista	Riesgo Bajo
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales).	General	Probable/mayor	Interno	El Contratista	Riesgo Bajo
Riesgos de la Naturaleza (Contractual).	General	Probable/mayor	Externo	El Contratista	Riesgo Medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORÍA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

O.					
Información errónea o desactualizada Suministrada por la entidad (pre Contractual y Contractual).	5%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de Información errada (pre contractual y Contractual).	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad.	Riesgo medio
Estimación	5%	General e interno	Posible/Moderado	Contratista	Riesgo medio

inadecuada De los costos (pre Contractual).		interno			
Negligencia, Imprudencia o temeridad En los mandatos (Contractual).	15%	General e interno	Posible/ Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de Información (Contractual).	10%	General e interno	Posible/moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable/Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP.	Riesgo medio

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES.					
Financiamiento del contrato (Contractual).	50%	General interno	Posible/moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	General e interno	Posible/Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal	Riesgo medio
				magnitud que le ha conducido a pérdida.	
Incremento En impuestos que afectan la actividad Del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (Contractual).	5%	General y externo	Posible/Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal	Riesgo medio

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

				magnitud que le ha conducido a Pérdida.	
--	--	--	--	--	--

CAPITULO VIII OTRAS DISPOSICIONES

10.3. Materiales.

Los materiales necesarios para la obra serán proporcionados por el Contratista y sus costos de obtención, transporte, almacenaje y manejo, estarán incluidos en los precios unitarios correspondientes; deberán ser de primera calidad y adecuados al propósito a que se les destine y estos materiales y sus fuentes deberán ser examinados por el Supervisor del contrato, quien a su vez informará sobre su calidad. El material rechazado será retirado y reemplazado por cuenta del contratista y la obra defectuosa corregida, sin que ésta cause pago extra a cargo de la Orewa.

10.4. Residente de Obra.

10.5. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El valor estimado del contrato a suscribir está amparado por Certificación expedida por la Contadora de la Asorewa donde se establece la existencia del Rubro II mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa y transporte de materiales y seguimiento a los procesos de mejoramiento y dotación, según canasta educativa vigencia 2017, concertada en el marco del contrato de administración de educación indígena No. 48748-0012017 suscrito entre la ASOREWA y la FIDUPREVISORA S.A., en cuantía de **Doscientos Ocho Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Trescientos Sesenta Pesos (\$ 208.423.360)**.

La ejecución del contrato debe contar con la disposición por parte del contratista de un Residente de obra, quien debe acreditar ser Ingeniero Civil o Arquitecto, Maestro de obra u Oficial de Construcción, lo cual debe ser manifestada en la propuesta. En todo caso el contratista puede desempeñarse el mismo como residente del proyecto.

Para mayor constancia y para todos los efectos legales, se firma a los 23 del mes mayo de 2017.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

HELPER ANDRADE CASAMA

Representante Asorewa

Original firmado

Elaboraron: Abel Valencia Casas y Asesor Área Jurídica	Maryuris Andrade Caicedo Asesora Área Jurídica
---	---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com